



Resolución Rectoral n° 1450 -2017-UNAP

Iquitos, 09 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio n° 706 -2017-J-OGPP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del Decreto Supremo n° 320 -2017-EF, la aprobación del desagregado de los recursos autorizados al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n° 060 -2016-UNAP, de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo n° 320 -2017-EF, autorizan una transferencia de partidas del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y cuatro (34) pliegos Universidades Públicas, y, según el desagregado del Cuadro Anexo del dispositivo legal, corresponde a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 Soles (S/ 488,066.00), destinados a financiar el incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios ordinarios principales, asociados y auxiliares de las Universidades Públicas que no fueron incluidos en el Decreto Supremo n° 103-2017-EF, conforme a los montos del incremento indicados en la norma legal en mención;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley n° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo n° 320 -2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Incluir la desagregación de la **Transferencia de Partidas**, autorizado en el Decreto Supremo n° 320 -2017-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 Soles (S/ 488,066.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 **Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestal	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias	
Actividad	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios			
		Gastos Corrientes	<u>488,066.00</u>
		2 1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>488,066.00</u>
		TOTAL PLIEGO 519	488,066.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n° 1450 -2017-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, artículo 3° del D.S. n° 320 -2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

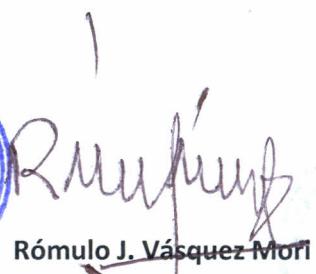
Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos Públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL